



0,07

30

Ministerio de Seguridad

BUENOS AIRES, 30 de mayo de 2015

VISTO el Expediente CUDAP: EXP-SEG: 0005727/2015 del registro de este Ministerio, la Ley del Bombero Voluntario N° 25.054 y sus modificatorias, la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 117 del 16 de marzo de 2015, la Decisión Administrativa N° 1374 del 9 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 25.054 y sus modificatorias, el monto global de la recaudación prevista en ella —que se forma con una contribución obligatoria sobre las primas de seguro, excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras— debe distribuirse entre las entidades integrantes del sistema bomberil voluntario de la REPÚBLICA ARGENTINA, sin perjuicio del porcentaje establecido para la autoridad de aplicación (v. arts. 11 y 13, ley cit.).

Que mediante la Resolución M.S. N° 117/15, se distribuyeron los fondos en cuestión, asignados en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015.

Que debido a incumplimientos administrativos o anomalías operativas en los que, posteriormente al dictado de aquella resolución ministerial, incurrieron algunas de las asociaciones de bomberos voluntarios destinatarias de los fondos, los importes que les habían sido así distribuidos no han podido efectivizarse de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Resolución M.S. N° 117/15; por lo que corresponde redistribuirlos según el artículo 13, inciso 1°, de la Ley N° 25.054 y sus

*[Handwritten signature]*

MS  
2063

*[Handwritten signature]*



007

61

*Ministerio de Seguridad*

modificadorias, entre las entidades bomberiles de primer grado que carecen de incumplimientos o anomalías.

Que la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN informó una mayor recaudación respecto de la prevista en la contribución obligatoria efectuada por las compañías aseguradoras, lo que motivó el dictado de la Decisión Administrativa N° 1374/15, que procedió a modificar los créditos respectivos asignados al MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que, por lo tanto, resulta necesario distribuir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias, las sumas asignadas a tal fin en virtud de la Decisión Administrativa precitada. En orden a ello, la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES dependiente de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD ha verificado las asociaciones integrantes del sistema bomberil voluntario de la REPÚBLICA ARGENTINA en condiciones de recibir el subsidio legalmente establecido al 30 de diciembre del corriente ejercicio, determinando los importes del subsidio correspondiente a cada una de ellas.

Que, asimismo, dicha Subsecretaría ha informado que la Dirección Nacional de Protección Civil de ella dependiente, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias, ha dispuesto ceder, a favor de las asociaciones de bomberos voluntarios, los fondos que, en virtud del artículo 13, inciso 3°, de la ley, le corresponden respecto de los créditos asignados por la Decisión Administrativa N° 1374/15, por entender que ello resulta adecuado para el mejor cumplimiento de las obligaciones que le impone la normativa vigente.





007

162

Ministerio de Seguridad

Que la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente medida en virtud del artículo 13 de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias; de los artículos 4°, inciso b), apartado 9°, y 22 bis, inciso 16, de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificaciones; del artículo 1°, inciso g), del Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985 y sus modificatorios; y del artículo 35, inciso c), del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, aprobado por el Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjense sin efecto los subsidios otorgados por el artículo 1° de la Resolución M.S. N° 117/15 a las asociaciones de bomberos voluntarios que se detallan en el ANEXO I de la presente medida, que forma parte integrante de la misma.

En consecuencia, destínase a las asociaciones de bomberos voluntarios, como entes de primer grado, la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 10.602.319,60) —que son fondos disponibles de ejecución del ejercicio 2015 correspondiente al Programa 43 - Acciones de Protección Civil y Prevención de Emergencias incluidos en la partida 5.1.7 999 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y



*[Handwritten signatures]*



007

63

*Ministerio de Seguridad*

Sociedades sin fines de lucro"—, distribuidos entre los OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (873) cuerpos que figuran en el ANEXO II de la presente medida, que forma parte integrante de la misma, correspondiéndole a cada uno la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 12.144,70), con destino exclusivo a la adquisición de materiales, equipos de vestuarios y demás elementos destinados a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población, como así también a la conservación y mantenimiento en perfecto estado y condiciones de uso de los mismos.

ARTÍCULO 2°.- Destínase a las asociaciones de bomberos voluntarios, como entes de primer grado, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 242.095.783,80), distribuidos entre los OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (873) cuerpos que figuran en el ANEXO II de la presente medida, que forma parte integrante de la misma, correspondiéndole a cada uno la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 277.314,76), con destino exclusivo a la adquisición de materiales, equipos de vestuarios y demás elementos destinados a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población, como así también a la conservación y mantenimiento en perfecto estado y condiciones de uso de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Destínase a las entidades de segundo grado provinciales que figuran en el ANEXO III de la presente medida, que forma parte integrante de la misma, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 18.622.752,60),

MS  
2063



007

64

Ministerio de Seguridad

distribuidos en forma proporcional a sus afiliadas, para inversiones necesarias para su funcionamiento; y la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 18.622.752,60), distribuidos en forma proporcional a sus afiliadas, para gastos de sus escuelas de capacitación.

ARTÍCULO 4°.- Destínase a la Dirección Nacional de Protección Civil de la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES dependiente de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.207.584,20), que serán cedidos, en forma equitativa, a las asociaciones de bomberos voluntarios detalladas en el ANEXO II de la presente medida, que forma parte integrante de la misma, y que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente, en razón de un monto de PESOS SIETE MIL CIENTO DIEZ CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.110,63) a favor de cada una, con destino exclusivo a la adquisición de materiales, equipos de vestuarios y demás elementos destinados a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población, como así también a la conservación y mantenimiento en perfecto estado y condiciones de uso de los mismos.

ARTÍCULO 5°.- Destínase al CONSEJO DE FEDERACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, como ente de tercer grado, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 18.622.757,60), con destino exclusivo a la Academia Nacional de Capacitación de Bomberos Volun-





Ministerio de Seguridad

65

tarios para cumplimentar las funciones que establece el artículo 10 de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6°.- Destínase al CONSEJO DE FEDERACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, como ente de tercer grado, la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.207.584,20), para gastos de funcionamiento y representación de la entidad y de cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley N° 25.054 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°.- Las rendiciones de cuentas relativas a los subsidios que se otorgan por la presente se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 985 del 21 de octubre de 2014, sin perjuicio de la aplicación subsidiaria de las disposiciones de la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 321 del 12 de mayo de 2014, en cuanto resulten pertinentes.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 607

  
Dra. Patricia Bullrich  
MINISTRA DE SEGURIDAD





Ministerio de Seguridad

007

60

ANEXO I

**NÓMINA DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

1. BONIFACIO
2. CORONEL GRANADA
3. DEL CARRIL
4. DON TORCUATO
5. ENSENADA
6. FERRE
7. GENERAL VIAMONTE
8. GERMANIA
9. LANUS
10. PELLEGRINI
11. PEREZ MILLAN
12. QUENUMA
13. SANTA LUCIA
14. TRES LOMAS
15. VICENTE LOPEZ

**CAPITAL FEDERAL**





007

67

Ministerio de Seguridad

1. VUELTA DE ROCHA

PROVINCIA DE CATAMARCA

1. ANDALGALA

PROVINCIA DE CHUBUT

1. CHOLILA
2. EPUYEN

PROVINCIA DE CORDOBA

1. MONTE MAIZ
2. SERRANO
3. VILLA CIUDAD AMERICA

PROVINCIA DE JUJUY

1. ALTO COMEDERO
2. MONTERRICO
3. TILCARA

PROVINCIA DE LA PAMPA

1. VICTORICA



*[Handwritten signature]*



007

68

*Ministerio de Seguridad*

PROVINCIA DE LA RIOJA

1. CONDORES DE LOS LLANOS

PROVINCIA DE MENDOZA

1. LAVALLE
2. LOS ARBOLES

PROVINCIA DE MISIONES

1. LEANDRO N ALEM
2. RUIZ MONTOYA

PROVINCIA DE NEUQUEN

1. PICUN LEUFU
2. PIEDRA DEL AGUILA

PROVINCIA DE RIO NEGRO

1. SIERRA COLORADA

PROVINCIA DE SALTA

1. SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

PROVINCIA DE SANTA FE



*[Handwritten signature]*



007

69

*Ministerio de Seguridad*

1. GRANADERO BAIGORRIA
2. LAGUNA PAIVA
3. MARIA JUANA
4. VENADO TUERTO

PROVINCIA DE TUCUMAN

1. SAN ISIDRO LABRADOR

BA

~~XXXXXXXXXX~~

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





007

21

Ministerio de Seguridad

19. BENITO JUAREZ
20. BERAZATEGUI
21. BERISSO
22. BERNAL
23. BOLIVAR
24. BONIFACIO
25. BORDENAVE
26. BRAGADO
27. CABILDO
28. CACHARI
29. CAMPANA
30. CAÑADA SECA
31. CAÑUELAS
32. CAPITAN SARMIENTO
33. CARABELAS
34. CARHUE
35. CARLOS CASARES
36. CARLOS TEJEDOR
37. CARMEN DE ARECO
38. CASBAS
39. CASTELLI
40. CENTRO AGRICOLA EL PATO
41. CHACABUCO

C

E TA





007

72

*Ministerio de Seguridad*

- 42. CHASCOMUS
- 43. CHIVILCOY
- 44. CLAROMECO
- 45. COLON
- 46. COLONIA SERE
- 47. COMODORO PY
- 48. COPETONAS
- 49. CORONEL BRANDSEN
- 50. CORONEL CHARLONE
- 51. CORONEL DORREGO
- 52. CORONEL GRANADA
- 53. CORONEL MOM
- 54. CORONEL PRINGLES
- 55. CORONEL SUAREZ
- 56. DAIREAUX
- 57. DARREGUEIRA
- 58. DE LA COSTA NORTE
- 59. DEL CARRIL
- 60. DEL VALLE
- 61. DEL VISO
- 62. DIECISIETE DE AGOSTO
- 63. DOCK SUD
- 64. DON TORCUATO



*[Handwritten signatures]*



007

73

*Ministerio de Seguridad*

65. DUDIGNAC
66. ECHENAGUCIA GERLI
67. EL TRIUNFO
68. EMILIO BUNGE
69. ENSENADA
70. ESCOBAR
71. ESPARTILLAR
72. ESTEBAN ECHEVERRIA
73. EXALTACION DE LA CRUZ
74. EZEIZA
75. FELIPE SOLA
76. FERRE
77. FLORENCIO VARELA
78. FLORENTINO AMEGHINO
79. FRANCISCO MADERO
80. GAHAN
81. GARIN
82. GARRE
83. GENERAL ALVEAR
84. GENERAL ARENALES
85. GENERAL BELGRANO
86. GENERAL DANIEL CERRI
87. GENERAL LAMADRID



*A* *my*



0071

74

*Ministerio de Seguridad*

88. GENERAL LAS HERAS
89. GENERAL PACHECO
90. GENERAL PAZ
91. GENERAL PINTO
92. GENERAL PIRAN
93. GENERAL RODRIGUEZ
94. GENERAL SAN MARTIN
95. GENERAL SARMIENTO
96. GENERAL VIAMONTE
97. GENERAL VILLEGAS
98. GERMANIA
99. GLEW
100. GOBERNADOR UGARTE
101. GONZALES CHAVES
102. GONZALEZ MORENO
103. GORCHS
104. GUAMINI
105. GUERNICA
106. HILARIO ASCASUBI
107. HUANGUELEN
108. HUDSON
109. HURLINGHAM
110. INDIO RICO

C

B

S

MS  
2663

F

0.07

15



*Ministerio de Seguridad*

- 111. INES INDART
- 112. INGENIERO MASCHWITZ
- 113. INGENIERO WHITE
- 114. ITUZAINGO
- 115. JOSE C. PAZ
- 116. JUAN BAUTISTA ALBERDI
- 117. JUAN JOSE PASO
- 118. JUAN MARIA GUTIERREZ
- 119. LA COLINA
- 120. LA MATANZA
- 121. LANUS
- 122. LANUS OESTE
- 123. LAPRIDA
- 124. LAS FLORES
- 125. LEZAMA
- 126. LIMA
- 127. LINCOLN
- 128. LOBOS
- 129. LOMA VERDE
- 130. LOMAS DE ZAMORA
- 131. LOS CARDALES
- 132. LUJAN
- 133. MAGDALENA

*Handwritten marks: a circle and a stylized signature.*

*Handwritten signature.*



*Handwritten signature.*



007

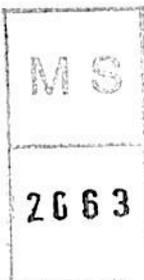
76

*Ministerio de Seguridad*

- 134. MAIPU
- 135. MALVINAS ARGENTINAS
- 136. MAQUINISTA SAVIO
- 137. MAR CHIQUITA
- 138. MAR DE AJO
- 139. MARCOS PAZ
- 140. MARIA IGNACIA VELA
- 141. MARIANO ACOSTA
- 142. MARTINEZ DE HOZ
- 143. MECHONGUE
- 144. MEDANOS
- 145. MERCEDES
- 146. MONES CAZON
- 147. MONTE
- 148. MONTE HERMOSO
- 149. MOQUEHUA
- 150. MORENO
- 151. MORON
- 152. MORSE
- 153. NAVARRO
- 154. NICANOR OLIVERA LA DULCE
- 155. NORBERTO DE LA Riestra
- 156. NUEVE DE JULIO

Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a large stylized signature.

Handwritten notes or scribbles next to item 146.



Handwritten signature at the bottom of the page.



007

71

*Ministerio de Seguridad*

- 157. NUESTRA SEÑORA (LEANDRO N. ALEM)
- 158. O'BRIEN
- 159. O'HIGGINS
- 160. OLAVARRIA
- 161. ORENSE
- 162. ORIENTE
- 163. PARTIDO DE MERLO
- 164. PASTEUR
- 165. PATAGONES
- 166. PEDERNALES
- 167. PEDRO LURO
- 168. PEHUAJO
- 169. PEHUENCO
- 170. PELLEGRINI
- 171. PEREZ MILLAN
- 172. PERGAMINO
- 173. PIEDRITAS
- 174. PIGÜE
- 175. PILA
- 176. PILAR
- 177. PINAMAR
- 178. PRESIDENTE DERQUI
- 179. PUAN



*[Handwritten signatures]*



007

78

Ministerio de Seguridad

- 180. PUNTA ALTA
- 181. QUENUMA
- 182. QUILMES
- 183. QUIROGA
- 184. RAMALLO
- 185. RAUCH
- 186. RAWSON
- 187. RIVADAVIA
- 188. RIVERA
- 189. ROBERTS
- 190. ROJAS
- 191. ROQUE PEREZ
- 192. SAAVEDRA
- 193. SALADILLO
- 194. SALAZAR
- 195. SALLIQUELO
- 196. SALTO
- 197. SAN ANDRES DE GILES
- 198. SAN ANTONIO DE ARECO
- 199. SAN CAYETANO
- 200. SAN CLEMENTE DEL TUYU
- 201. SAN ENRIQUE
- 202. SAN FERNANDO



*[Handwritten signatures]*



007

7P

Ministerio de Seguridad

- 203. SAN FRANCISCO DE BELLOCQ
- 204. SAN FRANCISCO SOLANO
- 205. SAN ISIDRO
- 206. SAN PEDRO
- 207. SAN VICENTE
- 208. SANSINENA
- 209. SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA
- 210. SANTA LUCIA
- 211. SANTA TERESITA
- 212. SARANDI
- 213. SIERRA DE LA VENTANA
- 214. SIERRA DE LOS PADRES
- 215. STROEDER
- 216. SUIPACHA
- 217. TAPALQUE
- 218. TIGRE
- 219. TORNQUIST
- 220. TORTUGUITAS
- 221. TREINTA DE AGOSTO
- 222. TRENQUE LAUQUEN
- 223. TRES ALGARROBOS
- 224. TRES ARROYOS
- 225. TRES DE FEBRERO



*[Handwritten signatures]*



007

80

*Ministerio de Seguridad*

- 226. TRES LOMAS
- 227. TRISTAN SUAREZ
- 228. URDAMPILLETA
- 229. VALDES
- 230. VEDIA
- 231. VEINTICINCO DE MAYO
- 232. VERONICA
- 233. VICENTE LOPEZ
- 234. VILLA BALLESTER
- 235. VILLA DOMINICO
- 236. VILLA GESELL
- 237. VILLA IRIS
- 238. VILLA LA FLORIDA
- 239. VILLA MAZA
- 240. VILLA MOLL
- 241. VILLA VENTANA
- 242. VILLALONGA
- 243. VILLARS
- 244. ZARATE

CAPITAL FEDERAL

- 1. LA BOCA
- 2. SAN TELMO



*[Handwritten signatures]*



007

31

*Ministerio de Seguridad*

3. VILLA SOLDATI
4. VUELTA DE ROCHA

PROVINCIA DE CATAMARCA

1. ANDALGALA
2. CHUMBICHA
3. POMAN
4. RECREO
5. SANTA MARIA
6. SAUJIL
7. TINOGASTA
8. VALLE VIEJO

PROVINCIA DEL CHACO

1. BARRANQUERAS
2. CHARATA
3. CORONEL DU GRATY
4. CORZUELA
5. FONTANA
6. GENERAL PINEDO
7. ISLA DEL CERRITO
8. LAS BREÑAS
9. LAS PALMAS





007

82

*Ministerio de Seguridad*

10. MACHAGAI
11. MAKALLE
12. MARGARITA BELEN
13. PAMPA DEL INFIERNO
14. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
15. PUERTO TIROL
16. QUITILIPÍ
17. SAN FERNANDO CAPITAL
18. SANTA SYLVINA

PROVINCIA DEL CHUBUT

1. CHOLILA
2. COMODORO RIVADAVIA
3. CORCOVADO
4. DOLAVON
5. EL HOYO
6. EPUYEN
7. ESQUEL
8. GAIMAN
9. GOBERNADOR COSTA
10. JOSE DE SAN MARTIN
11. LAGO PUELO
12. PUERTO MADRYN



*[Handwritten signature]*



007

83

*Ministerio de Seguridad*

13. PUERTO PIRAMIDE
14. RADA TILLY
15. RAWSON
16. TRELEW
17. TREVELIN

PROVINCIA DE CORDOBA

1. ACHIRAS
2. ALCIRA
3. ALEJANDRO ROCA
4. ALEJO LEDESMA
5. ALICIA
6. ALMAFUERTE
7. ALTA GRACIA
8. ALTOS CHIPION
9. ARROYITO
10. ARROYO ALGODON
11. ARROYO CABRAL
12. AUSONIA
13. BALLESTEROS
14. BALNEARIA
15. BELL VILLE
16. BERROTARAN



*[Handwritten signatures]*



007

89

Ministerio de Seguridad

17. BIALET MASSE
18. BRINKMAN
19. BUCHARDO
20. CAMILO ALDAO
21. CANALS
22. CARRILOBO
23. CINTRA
24. COLAZO
25. COLONIA SAN BARTOLOME
26. COLONIA VALTELINA
27. CORONEL MOLDES
28. CORRAL DE BUSTOS
29. COSQUIN
30. CRUZ ALTA
31. DALMACIO VELEZ
32. DEAN FUNES
33. DEL CAMPILLO
34. DESPEÑADEROS
35. DEVOTO
36. DON PASCUAL LENCINAS
37. EL FORTIN
38. EMBALSE
39. ETRURIA



*[Handwritten signature]*



007

85

*Ministerio de Seguridad*

40. FREYRE
41. GENERAL BALDISSERA
42. GENERAL CABRERA
43. GENERAL DEHEZA
44. GENERAL LEVALLE
45. GENERAL ROCA
46. GUATIMOZIN
47. HERNANDO
48. HUANCHILLA
49. HUINCA RENANCO
50. INRIVILLE
51. ISLA MALVINAS DE ARIAS
52. ISLA VERDE
53. JAMES CRAIK
54. JESUS MARIA
55. JOSE MARIA CALAZA (LABOULAYE)
56. JOVITA
57. JUSTINIANO POSSE
58. LA CALERA
59. LA CARLOTA
60. LA CUMBRE
61. LA CUMBRECITA
62. LA FALDA





007

80

Ministerio de Seguridad

- 63. LA GRANJA
- 64. LA LAGUNA
- 65. LA PARA
- 66. LA PLAYOSA
- 67. LA TORDILLA
- 68. LABORDE
- 69. LAGUNA LARGA
- 70. LAS HIGUERAS
- 71. LAS JUNTURAS
- 72. LAS PERDICES
- 73. LAS TAPIAS
- 74. LAS VARILLAS
- 75. LEONES
- 76. LOS CHAÑARITOS
- 77. LOS CONDORES
- 78. LOS HORNILLOS
- 79. LOS SURGENTES
- 80. LUQUE
- 81. MALAGUEÑO
- 82. MALVINAS ARGENTINAS
- 83. MARCOS JUAREZ
- 84. MATORRALES
- 85. MATTALDI

MS  
2063

*[Handwritten signatures]*



007

82

*Ministerio de Seguridad*

- 86. MELO
- 87. MENDIOLAZA
- 88. MINA CLAVERO
- 89. MONTE BUEY
- 90. MONTE CRISTO
- 91. MONTE MAIZ
- 92. MORRISON
- 93. MORTEROS
- 94. NOETINGER
- 95. OBISPO TREJO
- 96. OLIVA
- 97. ONCATIVO
- 98. ORDOÑEZ
- 99. OSVALDO. R. ROSSI (ADELIA MARIA)
- 100. PASCANAS
- 101. PASCO
- 102. PILAR
- 103. PORTEÑA
- 104. POTRERO DE GARAY
- 105. POZO DEL MOLLE
- 106. QUILINO
- 107. REYNALDO MURAT (GRAL VIAMONTE)
- 108. RIO CEBALLOS



*[Handwritten signatures]*



007

BB

*Ministerio de Seguridad*

109. RIO CUARTO
110. RIO PRIMERO
111. RIO SEGUNDO
112. RIO TERCERO
113. S. M. LASPIUR
114. SAIRA
115. SALDAN
116. SALSACATE
117. SALSIPUEDES
118. SAMPACHO
119. SAN AGUSTIN
120. SAN ANTONIO DE LITIN
121. SAN BASILIO
122. SAN CARLOS MINAS
123. SAN FRANCISCO
124. SAN JAVIER Y YACANTO
125. SAN JUAN DE LOS TALAS
126. SAN MARCOS SIERRAS
127. SAN MARCOS SUD
128. SANTA CATALINA DE HOLMERG
129. SANTA EUFEMIA
130. SANTA MARIA DE PUNILLA
131. SANTA ROSA DE CALAMUCHITA



*[Handwritten signatures]*



007

EP

*Ministerio de Seguridad*

- 132. SANTA ROSA DE RIO PRIMERO
- 133. SERRANO
- 134. TANCACHA
- 135. TANTI
- 136. TICINO
- 137. TIO PUJIO
- 138. TOLEDO
- 139. TRANSITO
- 140. UCACHA
- 141. UNQUILLO
- 142. VICUÑA MACKENNA
- 143. VILLA ASCASUBI
- 144. VILLA BERNA
- 145. VILLA CARLOS PAZ
- 146. VILLA CIUDAD AMERICA
- 147. VILLA DEL DIQUE
- 148. VILLA DEL ROSARIO
- 149. VILLA DEL TOTORAL
- 150. VILLA DOLORES
- 151. VILLA GENERAL BELGRANO
- 152. VILLA GIARDINO
- 153. VILLA HUIDOBRO
- 154. VILLA LAS ROSAS



*[Handwritten signatures]*



007

80

Ministerio de Seguridad

- 155. VILLA MARIA
- 156. VILLA NUEVA
- 157. VILLA RIO ICHO CRUZ
- 158. VILLA RUMIPAL
- 159. VILLA VALERIA
- 160. VILLA YACANTO
- 161. VIRGEN DE FATIMA (VALLE HERMOSO)

PROVINCIA DE CORRIENTES

- 1. ALVEAR
- 2. BELLA VISTA
- 3. BONPLAND
- 4. CAA-CATI
- 5. CHAVARRIA
- 6. COLONIA LIEBIG
- 7. CONCEPCION
- 8. CORRIENTES
- 9. CURUZU CUATIA
- 10. EMPEDRADO
- 11. ESQUINA
- 12. GENERAL SAN MARTIN DE YAPEYU
- 13. GOBERNADOR VIRASORO
- 14. GOYA



*[Handwritten signatures]*



007

*Ministerio de Seguridad*

91

15. ITATI
16. JUAN PUJOL
17. LA CRUZ
18. LIBERTADOR
19. MBURUCUYA
20. MERCEDES
21. MOCORETA
22. MONTE CASEROS
23. PARADA PUCHETA
24. PASO DE LA PATRIA
25. PASO DE LOS LIBRES
26. PERUGORRIA
27. RIACHUELO
28. SALADAS
29. SAN LORENZO
30. SAN LUIS DEL PALMAR
31. SAN MIGUEL
32. SAN ROQUE
33. SANTA ANA DE LOS GUACARAS
34. SANTA LUCIA
35. SANTO TOME
36. SAUCE
37. TATACUA



*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Seguridad

007.

92

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

1. ALDEA BRASILEIRA
2. AMIGOS BB VV DE PARANA
3. ARROYO BARU
4. BASAVILBASO
5. CEIBAS
6. CENTENARIO DE CRESPO
7. CERRITO
8. CHAJARI
9. COLON
10. CONCEPCION DEL URUGUAY
11. CONCORDIA
12. FEDERACION
13. FEDERAL
14. FELICIANO
15. GENERAL CAMPOS
16. GENERAL GALARZA
17. GENERAL RAMIREZ
18. GUALEGUAY
19. GUALEGUAYCHU
20. HASENKAMP
21. HERNANDARIAS



*[Handwritten signatures]*



007

Ministerio de Seguridad

93

22. IBICUY
23. LARROQUE
24. LUCAS GONZALEZ
25. MARIA GRANDE
26. NOGOYA
27. SAN JOSE
28. SAN SALVADOR
29. SANTA ELENA
30. SEGUI
31. UBAJAY
32. URDINARRAIN
33. VICTORIA
34. VILLA DEL ROSARIO
35. VILLA ELISA
36. VILLA HERNANDEZ
37. VILLAGUAY

PROVINCIA DE JUJUY

1. ALTO COMEDERO
2. EL CARMEN
3. MONTERRICO
4. PALPALA
5. PERICO





003

94

*Ministerio de Seguridad*

6. TACITA DE PLATA
7. TILCARA

PROVINCIA DE LA PAMPA

1. ALPACHIRI
2. ALTA ITALIA
3. BERNARDO LARROUDE Y SARAH
4. BERNASCONI
5. CALEUFU
6. CASA DE PIEDRA
7. CATRILO
8. COLONIA BARON
9. EDUARDO CASTEX
10. EMBAJADOR MARTINI
11. GENERAL ACHA
12. GENERAL PICO
13. GUATRACHE
14. INGENIERO LUIGGI
15. INTENDENTE ALVEAR
16. JACINTO ARAUZ
17. LA ADELA
18. LA MARUJA
19. LONQUIMAY

*[Handwritten signature]*

MS  
2063

*[Handwritten signature]*



007

85

Ministerio de Seguridad

20. MACACHIN
21. MIGUEL CANE
22. MIGUEL RIGLOS
23. PARERA
24. QUEMU-QUEMU
25. RANCUL
26. REALICO
27. SAN MARTIN
28. SANTA ISABEL
29. TOAY
30. TRENEL
31. WINIFREDA

PROVINCIA DE LA RIOJA

1. 2 DE ABRIL (PATQUIA)
2. AGUILAS DE ACERO DE LA RIOJA
3. AIMOGASTA
4. CHAMICAL (SAGRADO CORAZON)
5. CHEPES
6. CHILECITO
7. CIUDAD DE LA RIOJA
8. CONDORES DE LOS LLANOS (OLTA)
9. GUANDACOL





007

90

Ministerio de Seguridad

10. VILLA UNION

PROVINCIA DE MENDOZA

1. GODOY CRUZ
2. GUAYMALLEN
3. LAS HERAS
4. LAVALLE
5. LOS ÁRBOLES
6. LUJAN DE CUYO
7. MAIPU
8. PALMIRA
9. SALTO DE LAS ROSAS
10. SAN CARLOS
11. TUNUYAN
12. VILLA ATUEL

PROVINCIA DE MISIONES

1. ARISTOBULO DEL VALLE
2. CAMPO GRANDE
3. CAPIOVI
4. CERRO AZUL
5. COMANDANTE ANDRESITO
6. COMANDANTE GENERAL SALVADOR INGRASSIA



*[Handwritten signatures]*



007

97

Ministerio de Seguridad

7. CONCEPCION DE LA SIERRA
8. DOS DE MAYO
9. EL DORADO
10. EL SOBERBIO
11. GARUHAPE
12. LEANDRO N. ALEM
13. MONTECARLO
14. OBERA
15. POSADAS
16. PUERTO ESPERANZA
17. PUERTO IGUAZU
18. PUERTO LIBERTADOR
19. PUERTO RICO
20. RUIZ MONTOYA
21. SAN JAVIER
22. SAN PEDRO
23. SAN VICENTE
24. SANTA RITA
25. VEINTICINCO DE MAYO
26. VILLA BONITA CAMPO RAMON

MS

2063

PROVINCIA DEL NEUQUEN

1. ALUMINE



007

98

Ministerio de Seguridad

2. ANDACOLLO
3. AÑELO
4. BUTA RANQUIL
5. CENTENARIO
6. CHOS MALAL
7. CUTRAL-CO
8. JUNIN DE LOS ANDES
9. LAS LAJAS
10. LAS OVEJAS
11. LONCOPIUE
12. MARIANO MORENO
13. PICUN LEUFU
14. PIEDRA DEL AGUILA
15. PLAZA HUINCUL
16. PLOTTIER
17. RICON DE LOS SAUCES
18. SAN MARTIN DE LOS ANDES
19. SENILLOSA
20. VILLA LA ANGOSTURA
21. VILLA LAGO MELIQUINA

PROVINCIA DE RIO NEGRO

1. ALLEN



*[Handwritten signatures]*



007

14

*Ministerio de Seguridad*

2. BARDA DEL MEDIO
3. CATRIEL
4. CERRO CAMPANARIO
5. CERVANTES
6. CHICHINALES
7. CHIMPAY
8. CINCO SALTOS
9. CIPOLETTI
10. DINA HUAPI
11. EL BOLSON
12. GENERAL CONESA
13. GENERAL ENRIQUE GODOY
14. GENERAL FERNANDEZ ORO
15. GENERAL ROCA
16. GUARDIA MITRE
17. INGENIERO HUERGO
18. INGENIERO JACOBACCI
19. LAMARQUE
20. LAS GRUTAS
21. LOS MENUCOS
22. LUIS BELTRAN
23. MAINQUE
24. MAQUINCHAO



*[Handwritten signatures]*



0070

100

*Ministerio de Seguridad*

25. MELIPAL
26. PILCANIYEU
27. RAMOS MEXIA
28. RIO COLORADO
29. RUCA CURA
30. SAN ANTONIO OESTE
31. SAN CARLOS DE BARILOCHE
32. SIERRA COLORADA
33. SIERRA GRANDE
34. VALLE MEDIO (CHOELE-CHOEL)
35. VIEDMA
36. VILLA REGINA

PROVINCIA DE SALTA

1. AGUARAY
2. AGUAS BLANCAS ORAN
3. CAFAYATE SAN JUAN DE DIOS
4. EL CARRIL
5. EMBARCACION
6. GENERAL BELGRANO
7. GENERAL GÜEMES
8. GENERAL MOSCONI
9. HERNANDO DE LERMA



*[Handwritten signatures]*



007

*Ministerio de Seguridad*

10. HIPOLITO YRIGOYEN
11. LA BRIGADA SOLIDARIA
12. LAS LAJITAS JUANA AZURDUY
13. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
14. OCHO DE AGOSTO
15. ORAN
16. PICHANAL
17. POSTA DE YATASTO
18. ROSARIO DE LA FRONTERA
19. SALVADOR MASSA
20. SAN ANTONIO DE LOS COBRES
21. SAN JOSE DE CERRILLOS
22. TARTAGAL

PROVINCIA DE SAN JUAN

1. ALBARDON
2. DEPARTAMENTO IGLESIAS
3. SAN JUAN
4. SANTA LUCIA

PROVINCIA DE SAN LUIS

1. CARPINTERIA
2. CIUDAD DE SAN LUIS



*[Handwritten signatures]*



007

B2

Ministerio de Seguridad

3. CONCARAN
4. DON JOSE W. D'ANDREA (CORTADERAS)
5. EL FORTIN
6. EL TRAPICHE
7. EL VOLCAN
8. ESTANCIA GRANDE
9. LUIS NAVARRO (JUSTO DARACT)
10. MARIO ASPIZ (LOS MOLLES)
11. MERLO
12. NASCHEL
13. POTRERO DE FUNES
14. RAMON R. DIAZ (BUENA ESPERANZA)
15. RENCA
16. SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO
17. SANTA ROSA DE CONLARA
18. TILISARAO
19. UNION
20. VILLA GENERAL ROCA
21. VILLA LARCA



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

1. BRIGADA HALCON (LOS ANTIGUOS)



Ministerio de Seguridad

007

103

2. EL CALAFATE

PROVINCIA DE SANTA FE

1. ACEBAL
2. ALCORTA
3. ALEJANDRA
4. ALVAREZ
5. ANGELICA
6. AREQUITO
7. ARMSTRONG
8. ARROYO SECO
9. ARRUFO
10. ARTEAGA
11. AVELLANEDA
12. BARRANCAS
13. BERAVEBU
14. BIGAND
15. BOMBAL
16. BOUQUET
17. CAFFERATA
18. CALCHAQUI
19. CAÑADA DE GOMEZ
20. CAÑADA ROSQUIN



*[Handwritten signatures]*



007

109

Ministerio de Seguridad

- 21. CAPITAN BERMUDEZ
- 22. CARCARAÑA
- 23. CARLOS PELLEGRINI
- 24. CARRERAS
- 25. CASILDA
- 26. CAYASTA
- 27. CENTENO
- 28. CERES
- 29. CHABAS
- 30. CHAÑAR LADEADO
- 31. CHOVET
- 32. CIUDAD PEREZ
- 33. COLONIA BELGRANO
- 34. CORONDA
- 35. CORONEL ARNOLD
- 36. CORONEL BOGADO
- 37. CORREA
- 38. EL TREBOL
- 39. ELORTONDO
- 40. ESPERANZA
- 41. FELICIA
- 42. FIRMAT
- 43. FLORENCIA



*[Handwritten signatures]*



007

15

*Ministerio de Seguridad*

44. FRANCK
45. FUENTES
46. FUNES
47. GALVEZ
48. GOBERNADOR CRESPO
49. GRANADERO BAIGORRIA
50. HUGHES
51. HUMBERTO PRIMERO
52. HUMBOLDT
53. LABORDEBOY
54. LAGUNA PAIVA
55. LANDETA
56. LAS FLORES
57. LAS PAREJAS
58. LAS PETACAS
59. LAS ROSAS
60. LAS TOSCAS
61. LOS CARDOS
62. LOS MOLINOS
63. LOS QUIRQUINCHOS
64. MALABRIGO
65. MARIA JUANA
66. MARIA SUSANA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



0078

100

*Ministerio de Seguridad*

- 67. MARIA TERESA
- 68. MAXIMO PAZ
- 69. MELINCUE
- 70. MONTES DE OCA
- 71. MURPHY
- 72. OLIVEROS
- 73. PAVON
- 74. PAVON ARRIBA
- 75. PEYRANO
- 76. PIAMONTE
- 77. PILAR
- 78. PUEBLO ESTHER
- 79. RAFAELA
- 80. RECONQUISTA
- 81. RECREO
- 82. ROLDAN
- 83. ROMANG
- 84. ROSARIO
- 85. RUFINO
- 86. SA PEREIRA
- 87. SALTO GRANDE
- 88. SAN AGUSTIN
- 89. SAN CARLOS

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signatures]*



007

17

*Ministerio de Seguridad*

90. SAN CRISTOBAL
91. SAN GREGORIO
92. SAN GUILLERMO
93. SAN JAVIER
94. SAN JENARO NORTE
95. SAN JERONIMO DE SAUCE
96. SAN JERONIMO NORTE
97. SAN JERONIMO SUR
98. SAN JORGE
99. SAN JOSE DE LA ESQUINA (GUARDIA DE LA ESQUINA)
100. SAN JUSTO
101. SAN LORENZO
102. SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS
103. SAN VICENTE
104. SANCTI SPIRITU
105. SANFORD
106. SANTA CLARA DE BUENA VISTA
107. SANTA ISABEL
108. SANTA TERESA
109. SASTRE ORTIZ
110. SUARDI
111. SUNCHALES
112. TEODELINA



*[Handwritten signatures]*



007

20

Ministerio de Seguridad

- 113. TORTUGAS
- 114. TOSTADO
- 115. TOTORAS
- 116. VENADO TUERTO
- 117. VILLA AMELIA
- 118. VILLA CAÑAS
- 119. VILLA CONSTITUCION
- 120. VILLA ELOISA
- 121. VILLA GOBERNADOR GALVEZ
- 122. VILL MINETTI
- 123. VILLA MUGUETA
- 124. VILLA OCAMPO
- 125. WHEELWRIGHT
- 126. ZAVALLA

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

- 1. AÑATUYA
- 2. BANDERA
- 3. CAPITAN FAUSTO GAVAZZI (QUIMILI)
- 4. CLODOMIRA
- 5. FERNANDEZ
- 6. FRIAS
- 7. LA BANDA



*[Handwritten signatures]*



007

14

Ministerio de Seguridad

8. LORETO
9. LOS JURIES
10. SANTIAGO DEL ESTERO (CAPITAL)
11. SELVA
12. TERMAS DE RIO HONDO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO

SUR

1. AGRUPACION 2 DE ABRIL
2. RIO GRANDE
3. TOLHUIN
4. USHUAIA

PROVINCIA DE TUCUMAN

1. AGUILARES
2. BELLA VISTA
3. COLALAO DEL VALLE
4. CONCEPCION
5. JUAN BAUTISTA ALBERDI
6. LAS TALITAS
7. MONTEROS
8. SAN ISIDRO LABRADOR
9. SAN MIGUEL DE TUCUMAN



*[Handwritten signatures]*



007

*Handwritten initials*

*Ministerio de Seguridad*

- 10. SANTA ANA
- 11. TAFI DEL VALLE
- 12. TAFI VIEJO
- 13. YERBA BUENA

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

MS  
2063

*Handwritten signature*



Ministerio de Seguridad

007

11

ANEXO III

**ENTIDADES DE SEGUNDO GRADO PROVINCIALES QUE PERCIBEN LOS FONDOS DE FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN**

1. Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de BUENOS AIRES, la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.251.609,62).
2. Federación Bonaerense de Bomberos Voluntarios de la Provincia de BUENOS AIRES, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.333.347,25).
3. Federación Centro - Sur de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de BUENOS AIRES, la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 924.533,82).
4. Federación Dos de Junio de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de BUENOS AIRES, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 660.381,30).
5. Federación Catamarqueña de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de CATAMARCA, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$



*[Handwritten signature]*



007

HC

Ministerio de Seguridad

352.203,36).

6. Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia del CHUBUT, la suma de PESOS SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 748.432,14).
7. Agrupación Serrana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de CORDOBA, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 440.254,20).
8. Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de CORDOBA, la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIESTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.647.838,40).
9. Federación Correntina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de CORRIENTES, la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.628.940,53).
10. Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de CHACO, la suma de PESOS SETESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 792.457,56).
11. Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de ENTRE RIOS, la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.628.940,53).
12. Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de JUJUY, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON NOVENTA



*[Handwritten signatures]*



007

13

Ministerio de Seguridad

Y CUATRO CENTAVOS (\$ 308.177,94).

13. Federación de Asociaciones de Cuerpos de Bomberos de la Provincia de LA PAMPA, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 1.364.788,02).

14. Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de LA RIOJA, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 440.254,20).

15. Federación de Mendocina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de MENDOZA, la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 528.305,04).

16. Federación Misionera de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de MISIONES, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.144.660,92).

17. Federación Neuquina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia del NEUQUÉN, la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 924.533,82).

18. Federación Provincial de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Río Negro de la Provincia de RÍO NEGRO, la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.584.915,11).



*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Seguridad

007

184

19. Federación Salteña de Bomberos Voluntarios de la Provincia de SALTA, la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 968.559,24).
20. Federación Santafesina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de SANTA FE, la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.547.202,90).
21. Federación Sanluiseña de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de SAN LUIS, la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 924.533,82).
22. Federación Provincial de Bomberos Voluntarios de SANTIAGO DEL ESTERO, la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 528.305,04).
23. Federación Tres de Junio de la Provincia de TUCUMÁN de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 572.330,46).



[Handwritten signature]